FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 44 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO N° 43/14 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA EL CEMELPA/FILADELFIA-AD REFERENDUM", SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA "COMERCIAL LA ROTONDA" DE PRIMITIVA RIVERO, POR LA SUMA DE G. 5.164.440 (GUARANÍES CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) IVA INCLUIDO.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 900/15 de fecha 4 de noviembre del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual solicita autorización para el incremento del 20% del monto correspondiente a las cantidades máximas del contrato Nº 43/14 suscrito con la firma "Comercial La Rotonda" de Primitiva Rivero, para el servicio "Adquisición de productos alimenticios varios para el CEMELPA/Filadelfia-Ad Referéndum", y;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 43/14, para la "Adquisición de productos alimenticios varios para el CEMELPA/Filadelfia – Ad Referéndum", suscripto entre la firma unipersonal "COMERCIAL LA ROTONDA" de Primitiva Rivero y el Fondo Ganadero, por un monto máximo de operación de G. 25.822.200.- (guaraníes veinticinco millones ochocientos veintidós mil doscientos); vence el 31 de diciembre del corriente año;

Que, según memorándum FG.DA Nº 731/15 de fecha 29 de octubre del 2015, el Departamento de Administración solicita la ampliación del contrato respectivo, teniendo en cuenta que además de proveer al encargado de la estancia, se hace igualmente entrega de víveres a personales del MOPC, quienes se encuentran realizando trabajos de mejoramiento de los caminos internos del CEMELPA;

Que, según Memorándum DP Nº 125/14 de fecha 4 de noviembre del corriente año, el Departamento de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario en el Objeto del Gasto 310 "Bienes de Consumo"; en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2015;

Que, según Dictamen AJ.DIC Nº 214/15 de fecha 4 de noviembre del 2015, la Asesoría Jurídica considera que, teniendo en cuenta el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"; por consiguiente, no existe impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización para la ampliación del Contrato, en la forma y cuantía solicitada, incrementándose el mismo en razón del 20% del monto máximo;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **INCREMENTAR** el Contrato N° 43/14 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA EL CEMELPA/FILADELFIA-AD REFERÉNDUM"**, suscrito entre el Fondo Ganadero y la Firma "COMERCIAL LA ROTONDA" de Primitiva Rivero, por la suma de **G. 5.164.440 (guaraníes cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta)** IVA incluido.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO**, a formalizar la ampliación del Contrato Nº 43/14, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLIQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN